Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 24/07/2026 - 15:58:33

Recibo No. 13579839, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: HE6F5D63FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
CORPORACION DE ESTUDIOS CULTURALES PARA LA INVESTIGACION, GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO CULTURAL SIGLA ESCULTURA
Sigla: ESCULTURA
Nit: 900.762.253 - 0
Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 13.045
Fecha de registro: 05 de Agosto de 2013
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación del registro: 24 de Julio de 2026
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 90 No 40 A - 17
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: info@corporacionescultura.org
Teléfono comercial 1: 3021358
Teléfono comercial 2: 3205649936
Teléfono comercial 3: 3162320277

Direccion para notificación judicial: CL 90 No 40 A - 17
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: info@corporacionescultura.org
Teléfono para notificación 1: 3021358

CERTIFICADO DE CONSULTA

Teléfono para notificación 2: 3205649936
Teléfono para notificación 3: 3162320277
LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 16/07/2013, del Consejo de Fundadores en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/08/2013 bajo el número 34.756 del libro I, se constituyó la entidad: corporacion denominada CORPORACION DE ESTUDIOS CULTURALES PARA LA INVESTIGACION, GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO CULTURAL SIGLA ESCULTURA

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2043/07/16
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO: La CORPORACIÓN ESCULTURA tendrá como objeto, diseñar, ejecutar, monitorear, desarrollar, fomentar y trabajar en toda clase de proyectos especialmente sociales, de gestión cultural, productivos, técnicos, artísticos, ambientales y de cualquier otra índole asociados con el patrimonio cultural. Dirigidos a identificar, valorar, salvaguardar y difundir el patrimonio local y regional, de acuerdo con los Planes de Desarrollo Municipales y Departamentales, los Planes de Ordenamiento Territorial y el marco normativo vigente en torno al Patrimonio Cultural, de forma tal que éste se convierta en insumo de sostenibilidad y recurso para el desarrollo de las comunidades del territorio nacional. Los objetivos específicos de la Corporación serán: a) Promover y desarrollar actividades profesionales relacionadas con la protección, restauración y salvaguardia del patrimonio cultural, tanto en el sector público como en el privado, especialmente en las áreas de arte, restauración, arquitectura, antropología, arqueología, historia, geografía, turismo, pedagogía, química, y biología, entre otras. b) Liderar grupos interdisciplinarios para realizar actividades de investigación científica y tecnológica, entre ellas, inventarios, diagn¢stitos, registros e identificación

CERTIFICADO DE CONSULTA

y caracterización del patrimonio cultural. c) Formular diagnósticos y recomendaciones integrales de salvaguardia, recuperación, valoración e intervención para los Bienes de Interés Cultural. d) Prestar asesoría y cooperación en investigaciones científicas o tecnológicas adelantadas o promovidas por otras personas o entidades. e) Divulgar y administrar el patrimonio cultural, en sus aspectos arqueológico, arquitectónico, ecológico, histórico y social, mediante publicaciones escritas, bases de datos, medios audiovisuales, exposiciones y conferencias abiertas al público. f) Prestar asesoría y cooperación para el mantenimiento, salvaguardia, restauración, consolidación, administración y custodia del patrimonio cultural en sus aspectos arqueológico, arquitectónico, antropológico, ecológico y natural, histórico y social. g) Realizar actividades conexas a consultorías, asesorías y capacitación de encadenamientos productivos de cultura, turismo y vivienda; tendientes a la preservación de sitios patrimoniales, edificaciones históricas y recursos culturales. h) Fomentar, diseñar, promover, desarrollar y ejecutar la formulación de Planes de Manejo y Protección, Planes Especiales de Salvaguarda, Planes de Manejo Arqueológico, Planes de gestión del Riesgo, entre otros, que la ley colombiana considere necesarios para el manejo, la protección y salvaguardia del patrimonio cultural. i) Contribuir a la solución de los problemas del entorno cultural, social y ecológico del país, mediante el impulso a procesos de formación integral en el ámbito estudiantil, académico y comunitario. j) Organizar, coordinar y dirigir grupos asociativos productivos; de mercadeo y de comercio, con el fin de mejorar la calidad humana de vida, tanto de los miembros, socios como de los beneficiarios de la misma, según criterios y normas estipuladas para este tipo de organizaciones, a través de economías, sólidas, rentables, financieras, de inversión y rentabilidad. k) Crear y fottalecer el sentido de pequeñas y medianas empresas productivas, cooperativas, con el fin de arecentar y fortalecer la economía familiar, la estabilidad de los hogares, de los campesinos, estudiantes, amas de casa, obreros, trabajadores, en aquellos lugares en donde haga presencia o en una de sus sedes. I) Facilitar y servir de intermediaria, para realizar proyectos científicos y tecnológicos de inversiones de producción y de comercialización de productos varios con el fin de promover la cultura de economía productiva dentro de las poblaciones que lo requieran. m) Promocionar la gestión, consecución y ejecución de recursos estatales y/o de origen privado de cooperación nacional e internacional para el desarrollo de su objeto social. n) Realizar, promover, proyectar y ejecutar toda clase de actividades culturales, recreativas, sociales, de caridad tendientes a fomentar el desarrollo integral de la comunidad. o) Realizar y apoyar actividades de consultoría y asesoría relacionadas con entidades museales y la planeación; programación, diseño y montaje de exhibiciones temporales y permanentes; además, de actividades de mantenimiento de las colecciones y de mejoramiento de los procesos museográficos y museológicos. p) Asesorar en la formulación de políticas públicas y planes de acción para el sector cultura.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL: La Corporación podrá para el cumplimiento de sus fines: a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la CORPORACIÓN ESCULTURA. d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la

CERTIFICADO DE CONSULTA

Corporación ESCULTURA, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la Corporación. f) Promover y lanzar, ediciones de libros, textos, cartillas, plegables y/o ediciones de material audiovisual, películas, videos, fotografías, emisoras comunitarias, radio en onda corta y larga, cadenas de televisión, programas radiales y televisivos, periódicos, revistas, centros públicos de interitet y otras afines, que sirvan como material para la difusión de los propósitos de la Corporación ESCULTURA en particular. g) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA CORPORACIÓN ESCULTURA. h) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podr asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: $3.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: La dirección de la Corporación estará a cargo del Consejo de Fundadores, y su administración a cargo de una Junta Directiva. Además la Corporación tendrá un Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo será el representante legal de la Corporación.
Son funciones de la Junta Directiva las siguientes entre otras: Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los cincuenta (50) salarios mínimo legales mensuales vigentes. Son funciones del Director Ejecutivo las siguientes entre otras: Actuar como representante legal de la Corporación. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Corporación los pagos, dentro de sus limitaciones. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA CORPORACIÓN. Cuando éstos excedan de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

CERTIFICADO DE CONSULTA

Nombramiento realizado mediante Acta número 10 del 12/09/2020, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/02/2021 bajo el número 58.673 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Directora Ejecutiva	
Pardo Gonzalez Ruby Denith	CC 55230399

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta número 11 del 30/08/2020, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/02/2021 bajo el número 58.710 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Pardo Gonzalez Ruby Denith	CC 55.230.399
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Ospina Olarte Betty	CC 32.702.711
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Meca Ospina Johnny	CC 80.073.360

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 10 del 12/09/2020, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/02/2021 bajo el número 58.674 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
De la hoz Campo Heli Eusebio	CC 85465233

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499

CERTIFICADO DE CONSULTA

Actividad Secundaria Código CIIU: 7220
Otras Actividades 1 Código CIIU: 8560
Otras Actividades 2 Código CIIU: 9102

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE CONSULTA